



UNITAT	EFECTES GESTIÓ	
H4969 - OF. GTE - AE	N	
EXPEDIENT E-H4969-2024-000013-00	PROPOSTA NÚM.	FISC./INF. N

ASSUMPTE

Aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre activitats econòmiques

ÒRGAN COMPETENT

L'ALCALDESSA, P.D.

LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES

ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ

RESOLUCIÓ 297 DE 20 DE SETEMBRE DE 2024

HECHOS

PRIMERO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2024 se aprobó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

SEGUNDO. Posteriormente, mediante acuerdo plenario de 29 de octubre de 2024 se aprobó provisionalmente la modificación de la citada ordenanza fiscal, sometiéndose a información pública, durante el plazo de 30 días tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

TERCERO. El trámite de exposición pública se efectuó mediante anuncio en el BOPV nº 211 de 31 de octubre de 2024, por el plazo comprendido entre el 1 de noviembre y el 16 de diciembre de 2024.

CUARTO. Durante el período de exposición pública, según los distintos informes elaborados por las oficinas responsables del Registro de Entrada, Descentralización y Pueblos de Valencia, no se ha presentado alegación, sugerencia o reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios.

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	18/12/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/12/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731





SEGUNDO. La modificación de la ordenanza fiscal se ha tramitado según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. De conformidad con el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con el artículo 113.2 del Reglamento Orgánico del Pleno de València, el órgano competente para resolver que se entiende definitivamente aprobada la modificación propuesta, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones o sugerencias, es la Alcaldía.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública abierto al efecto.

A continuación se transcribe el citado acuerdo plenario:

"Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación de los artículos 16.2, apartados a) y c) in fine, unificando los plazos máximos para solicitar por los sujetos pasivos las bonificaciones por inicio de actividad económica y por el desarrollo de actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo y que se encuentren comprendidas en alguno de los epígrafes 965.1 (Espectáculos en salas y locales) y 965.4 (Empresas de espectáculos) de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, quedando los textos afectados de la ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES **ECONÓMICAS**

Modificaciones aplicables a partir de 1 de enero de 2025.

El artículo 16.2, en su apartado a) in fine, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

'Artículo 16.2.a) in fine

Signat	electronicament	per:
4		

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	18/12/2024	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/12/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731





. . .

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento como máximo el 31 de diciembre del ejercicio anterior al primer año en que se haya de aplicar.'

El artículo 16.2, en su apartado c), se introduce in fine el siguiente tenor literal:

'Artículo 16.2.c) in fine

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento como máximo el 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel para el que se solicite.'

ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE ACTIVITATS ECONÒMIQUES

Modificacions aplicables a partir d'1 de gener de 2025.

L'article 16.2, en el seu apartat *a) in fine*, dins del Títol VII. Bonificacions, queda com seguix:

'Article 16.2.a) in fine

. . . .

La bonificació és de caràcter pregat i haurà de sol·licitar-se a l'Ajuntament com a màxim el 31 de desembre de l'exercici anterior al primer any en què s'haja d'aplicar.'

L'article 16.2, en la seua apartat c), s'introduïx in fine el següent tenor literal:

'Article 16.2.c) in fine

La bonificació és de caràcter pregat i haurà de sol·licitar-se a l'Ajuntament com a màxim el 31 de desembre de l'exercici anterior a aquell per al qual se sol·licite.'

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Signat	electrònicament	per

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	18/12/2024		20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/12/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731





Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P."

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la parte dispositiva del citado acuerdo plenario de aprobación provisional y del texto normativo íntegro hasta ahora provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir 1 de enero de 2025.

TERCERO. Los textos consolidados completos en valenciano y castellano, incorporadas las modificaciones definitivamente aprobadas serán publicados y podrán consultarse en la sede electrónica municipal por aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.1.a de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Signat	electrònicament	per:
Antefir	ma	

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	18/12/2024		20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/12/2024		11293792315637100491 5645275984472119731





Per a fer constar que la resolució que antecedix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT H4969 - OF. GTE - AE		
EXPEDIENT	PROPOSTA NÚM.	EFECTES GESTIÓ
E-H4969-2024-000013-00	3	N

ASSUMPTE

Aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre activitats econòmiques

ÒRGAN COMPETENT

L'ALCALDESSA, P.D.

LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA/ PEDANIES

ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ

RESOLUCIÓ 297 DE 20 DE SETEMBRE DE 2024

DATA 19/12/2024

MATÈRIA I NÚMERO FS - 20614